

mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/466/1998.—Don ESTEBAN DURÁN MORILLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-5-1998, sobre rectificación de antigüedad.—42.963-E.

5/462/1998.—Don VENANCIO SANTAMARÍA VIEJO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-4-1998, sobre escafo nes.—42.965-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de julio de 1998.—El Secretario.

### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/537/1998.—Don ÁNGEL EMILIO PERPEN MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-6-1998, sobre ascenso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Secretario.—42.973-E.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 3.116/1996, a instancia de doña Milagros Méndez Alcántara, contra el acuerdo de orden de expulsión del territorio nacional tomado por la Delegación del Gobierno de Madrid en fecha 3-11-1995 y notificado el pasado día 31-10-1996.

En el indicado recurso se dictó resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para personarse mediante Abogado y Procurador sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 26 de enero de 1998. Auto número 302. En Madrid a 26 de enero de 1998. Ilustrísimos señores Presidente don Pascual L. Serrano Iturriz de Aulestia, Magistrados: Doña Clara Martínez de Careaga, don

Fernando de Mateo Menéndez. La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por doña Milagros Méndez Alcántara. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a doña Milagros Méndez Alcántara, se expide el presente en Madrid a 5 de mayo de 1998.—El Secretario.—36.229-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el número 3.498/1996, a instancias de D. Bemba Cámara, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, de fecha 15-11-1996, que denegó solicitud de prórroga de estancia, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13-3-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 13 de marzo de 1998.—Dada cuenta, el anterior oficio recibido del Ilustrísimo Colegio de Abogados de Madrid, únase al recurso de su razón, teniéndose por realizadas las manifestaciones vertidas en el mismo, y requiérase a D. Bemba Cámara, para que en el término de diez días se persone debidamente representado por Procurador o Abogado, debiendo ir en el primer caso asistido también de Abogado, de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Bemba Cámara, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo y sello en Madrid a 16 de junio de 1998.—El Secretario.—40.425-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el número 2.417/1997, a instancias de doña Luz Amanda Ramírez, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, de fecha 23-10-1997, que decretó expulsión del territorio nacional, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 4-6-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente.—Martínez de Careaga García.—Córdoba Castroverde.—En Madrid a 4 de junio de 1998.—Dada cuenta, el anterior escrito del Letrado señor Ucelay Urech, únase al recurso de su razón y con suspensión del plazo para formular escrito de conclusiones, se acuerda remitir copia del escrito presentado a doña Luz Amanda Ramírez, a quien se requiere para que en el plazo de diez días se persone representada por nuevo Letrado o Procurador con poder al efecto, debiendo en el segundo caso ir asistida también de Letrado, bajo apercibimiento de que en otro caso se tendrá al Letrado señor Ucelay Urech por desistido en la representación que venía ostentando y

se acordaría el archivo del presente recurso.—Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de lo que yo, el Secretario doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Luz Amanda Ramírez, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo y sello en Madrid a 23 de junio de 1998.—El Secretario.—35.260-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber que: En esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1.872/1996, a instancia de don Darwin Patricio Godoy Luzuriaga, contra la resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones, y una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente para interponer el recurso en forma, se ha dictado auto de fecha 1-7-1998, del siguiente tenor literal:

«Auto.—Ilustrísimos señores Presidente don Pascual Lamberto Serrano Iturriz de Aulestia; Magistrados, doña Clara Martínez de Careaga y García, y don Fernando de Mateo Menéndez. En Madrid a 1 de julio de 1998. Hechos: Único.—Habiéndose declarado insostenible la pretensión del recurrente, se le requirió para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, de su libre designación, que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Razonamientos jurídicos: Único.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo de lo establecido en el artículo 57.3 de la misma Ley, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Darwin Patricio Godoy Luzuriaga. Librese edicto al «Boletín Oficial del Estado» por ser desconocido el domicilio del recurrente. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección. Así lo acordaron y mandaron los ilustrísimos señores designados al principio y firman conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Darwin Patricio Godoy Luzuriaga, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 1 de julio de 1998.—El Secretario.—37.032-E.

##### SECCIÓN CUARTA

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley que regula esta jurisdicción, se ha acordado librar a usted el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese boletín el anuncio de interposición del recurso, insertando el texto que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala y Sección la fecha y número del ejemplar donde quede publicado:

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Levi Strauss and Co., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas que desestima los recursos ordinarios interpuestos contra las concesiones de las marcas 2.044.353 y 2.044.354; recurso al que ha correspondido el número 1.521/1998 de esta Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.»

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Secretario.—36.224-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### EIBAR

#### Edicto

Doña Azucena Olmedo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 203/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra «Construcciones Mecánicas Mupen, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.837, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 115.589.250 pesetas, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bien objeto de subasta

Edificio rodeado de terreno por los lados oeste y sur, en término de Urasandi, de la villa de Elgoibar, frente al barrio de la Magdalena, a la orilla izquierda de la carretera general de Bilbao a San Sebastián, sin número ni letra y conocido con el nombre de «Fábrica de Máquinas Ciarán». Tiene un extensión superficial de 1.220 metros cuadrados, de los que corresponden 871 metros cuadrados a la planta del edificio y 349 metros cuadrados al terreno sobrante. Se compone de tres plantas. Inscripción: Tomo 235, libro 57 de Elgoibar, folio 206, finca número 3.325.

Dado en Eibar a 16 de julio de 1998.—La Juez, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—43.262.

### ELCHE

#### Edicto

Don José Luis Lozano Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancias de doña Araceli Peral Cascales se tramita expediente número 430/1997, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Braulio Jover Paya, mayor de edad, hijo de Isidro y de Ángeles, nacido en Elche el 26 de marzo de 1946, casado con doña Araceli Peral Cascales, que se ausentó de su último domicilio conocido en esta ciudad, no teniéndose noticias del mismo desde julio de 1985, y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia de referido expediente.

Dado en Elche a 7 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Luis Lozano Fernández.—El Secretario.—41.228-E.

y 2.ª 22-8-1998

### ILLESCAS

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Illescas (Toledo),

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán ha recaído el Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda sobreseer el presente expediente de suspensión de pagos número 40/1996, referente a "Mapaban", Sociedad Anónima», en el estado en que se encuentra; comuníquese esta resolución por medio de oficios a los Juzgados de igual clase, tanto de las localidades en que el suspenso tuviera sucursales como en los que se encontraran pendientes juicios contra el suspenso, conforme conste en autos, así como al Registro Mercantil de esta provincia mediante mandamiento por duplicado; publíquese esta resolución mediante edictos en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y fíjense en el tablón de anuncios de este

Juzgado. Regístrese en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras; cesen los Interventores judiciales nombrados, en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de dicha Ley; poniéndose en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias; entréguese los despachos, edictos y mandamientos acordados expedir al Procurador de la suspenso señor don Antonio Sánchez Coronado para que cuide de su curso y tramitación, facultando a su portador para intervenir en su diligenciamiento, con devolución para su unión a las presentes actuaciones y archívese este expediente.

Así por este auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo dispone, manda y firma el ilustrísimo señor don César Sempere Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas y su partido.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores de la suspenso y a todos los posibles interesados.

Dado en Illescas (Toledo) a 22 de julio de 1998.—El Secretario.—43.296.

### SEVILLA

#### Edicto

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Sevilla,

Por medio del presente hace público: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 87/1998-1.º, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para declaración de ausencia de doña Dolores Campos Corrientes, a instancias de su hija doña Ángeles López Campos, de la cual no se sabe nada desde el mes de abril de 1973, y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto en los medios descritos en el referido artículo, dando conocimiento de la existencia del presente expediente.

Dado en Sevilla a 8 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.412.

y 2.ª 22-8-1998

## EDICTOS

### Juzgados civiles

El señor Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en diligencias previas número 1.178/1996 y procedimiento abreviado número 61/1996, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este juzgado por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Nombre y apellidos: Mustapha Larinouna, fecha de nacimiento 5 de octubre de 1995, lugar de nacimiento en París, hijo de Ahmed y de Francoise, atestado número 1.912/1996 de la Guardia Civil de Calella.

Arenys de Mar, 30 de julio de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—43.298-F.